

AUDITORÍA TÉCNICA

Escritura Pública 4633

Entidad:

GRUPO TIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Notaría Pública No. 2, Chihuahua, Chih.

Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan

Alfonso Orozco Aguilar | 27 de enero de 2026

ANÁLISIS DEL ACTA CONSTITUTIVA GRUPO TIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Escritura Pública 4633
Notaría Pública No. 2, Chihuahua, Chih.
Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan (En funciones)

DISCLAIMER Y BASES LEGALES

El presente análisis se basa en un instrumento público localizado en plataformas de acceso abierto (Scribd) y publicada por EL gobierno de Chihuahua.

https://impeweb.mpiochih.gob.mx/transparencia/recursos_materiales/GRUPO%20TIDA/ACTA%20CONSTITUTIVA%20GRUPO%20TIDA.pdf

Marco Jurídico de la Investigación:

- Artículos 6º y 7º Constitucionales: Garantía del derecho a la información y libertad de expresión/difusión en temas de interés público.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP): El documento analizado es información pública de oficio, publicada por una autoridad administrativa (IMPE Chihuahua).
- Principio de Buena Fe: El análisis se realiza bajo la presunción de veracidad de la fuente oficial y con el fin ético de la vigilancia ciudadana.
- Interés Superior: Para fines académicos legales y contables de la detección de posibles redes de simulación de operaciones prevalece sobre la opacidad documental para proteger el erario y el orden jurídico.
- Nota: Este ejercicio es estrictamente académico y profesional. El expositor actúa como analista de datos abiertos (OSINT) y no asume responsabilidad por las omisiones o falsedades contenidas en el documento fuente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL

El presente análisis se basa en un instrumento público localizado en plataformas de acceso abierto (Scribd) y publicada por el gobierno de Chihuahua.

https://impeweb.mpiochih.gob.mx/transparencia/recursos_materiales/GRUPO%20TIDA/ACTA%20CONSTITUTIVA%20GRUPO%20TIDA.pdf

Con estricto apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, toda la información sensible (nombres, identificaciones, firmas, RFC y CURP) ha sido testada y anonimizada. Este ejercicio tiene fines estrictamente académicos y de auditoría de riesgos.

Al estar publicado en el portal del IMPE (Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua) dentro de su sección de Transparencia, el documento ha pasado a ser información pública de oficio.

Es una fuente oficial: No es un documento "filtrado"; es información que el propio Gobierno Municipal puso a disposición del público. Se aplica el derecho a la información, interés superior y El Artículo 5 de la Ley establece excepciones para datos que figuren en fuentes de acceso público o que sean necesarios para fines jurisdiccionales o de interés general. Aplican principios OSINT (Open Source Intelligence), o inteligencia de código abierto es el proceso de recopilación y análisis de información disponible públicamente. **El expositor no se hace responsable por el uso que terceros den a la información técnica aquí presentada ni por la veracidad del documento original analizado.**

LICENCIA DE USO Y ATRIBUCIÓN

OPEN ACADEMIC CONTENT

**Este material se distribuye bajo licencia internacional
Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0)**

USTED ES LIBRE DE:

- ✓ **Compartir:** Copiar y redistribuir en cualquier medio
- ✓ **Adaptar: NO. Usted SI puede compartir, copiar y distribuir el material** (pero sin uso comercial)

BAJO ESTE TÉRMINO:

⚠ **Atribución:** Debe otorgar crédito correspondiente, proporcionar enlace a la licencia e indicar contexto y/o fuente

Autor: Alfonso Orozco Aguilar
<https://alfonsoorozcoaguilar.com>

*"El conocimiento técnico debe ser LIBRE para fortalecer a la profesión,
pero la AUTORÍA del análisis debe ser respetada como principio de ética académica."*

Enlace a la licencia:<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

PROTOCOLO DE PRESERVACIÓN Y TRANSPARENCIA – Fuentes Espejo (mirror)

Con Espejo en Archive.org para registro histórico Licencia Creative Commons

Para garantizar la integridad de este análisis y evitar censura o alteración de hallazgos, el material ha sido preservado en repositorios independientes bajo marcas de tiempo (timestamps) inalterables. *La duplicidad de fuentes asegura que la verdad técnica esté DISPONIBLE resida en el dominio público.*

Material de Análisis con Fuente Primaria y Fuente Espejo (Respaldo)

Presentación (90+ Slides)

https://alfonsoorozcoaguilar.com/Auditoria_Forense_Integral_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Espejos:

- <https://es.scribd.com/document/990088240/Auditoria-Forense-Integral-Caso-GrupoTida-AlfonsoOrozco-pdf>
- https://web.archive.org/web/20260131020214/https://alfonsoorozcoaguilar.com/Auditoria_Forense_Integral_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Papeles de Trabajo Norma NIA 230

https://alfonsoorozcoaguilar.com/Papeles_Trabajo_NIA230_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Espejos:

- <https://es.scribd.com/document/990092011/Papeles-Trabajo-NIA230-Caso-GrupoTida-AlfonsoOrozco-pdf>
- https://web.archive.org/web/20260131020412/https://alfonsoorozcoaguilar.com/Papeles_Trabajo_NIA230_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Presentación

ANALISIS DE ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO TIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Análisis de la validez material vs. formal en instrumentos notariales: El caso de la replicación de errores en repositorios académicos" o

"La inoperatividad de la fe pública ante la simulación de infraestructura: Auditoría forense a empresas de papel"

Nombre: Alfonso Orozco Aguilar (<https://alfonsoorozcoaguilar.com>)

Perfil: Especialista en DevOps (Trayectoria desde 1991)

Pasante de la Licenciatura en Contaduría Pública.

Nota de Seguridad y Ética Digital:

"Como medida de prevención ante los riesgos de suplantación de identidad y exposición de datos detectados en este análisis (NIA 240), no cuento con perfil en LinkedIn. Mi identidad profesional se valida a través de mis hallazgos técnicos y trayectoria en sistemas desde hace más de 30 años."

Contacto Directo:

Facebook: <https://www.facebook.com/alfonso.orozcoaguilar>

Enfoque: Auditoría Forense, Seguridad de la Información, Cumplimiento Normativo (Compliance) y sistemas de Factura electrónica CFDI 4 desde cero

Sujeto de Estudio: Acta Notarial de Fedatario

Razón social:

GRUPO TIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Duración de la sociedad:

99 años

INTEGRANTES (SOCIOS)

SOCIO 1

Héctor R(*) P(***)**

Nacimiento: 30 noviembre 1990

CURP: ROPH*****

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Mexicano (por INE)

 NO DECLARADA EN ACTA. MANIFESTARON

SOCIO 2

Daniel R(*) P (***)**

Nacimiento: 22 noviembre 1993

CURP: ROPD*****

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Mexicano (por INE)

 NO DECLARADA EN ACTA. MANIFESTARON

 OMISIÓN CRÍTICA: La nacionalidad NO está declarada en el acta. En derecho: "Lo que no está escrito, no existe"

INTEGRANTES (SOCIOS)

SOCIO 1

Héctor R(*)** P(***)

Nacimiento: 30 noviembre 1990

CURP: ROPH*****

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Mexicano (por INE)

 **NO DECLARADA EN ACTA VERBO PASIVO**

SOCIO 2

Daniel R(*)** P (***)

Nacimiento: 22 noviembre 1993

CURP: ROPD*****

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Mexicano (por INE)

 **NO DECLARADA EN ACTA VERBO PASIVO**

Respuestas de Alumnos en Internet de escuelas diferentes Están mezclando documentos diferentes y contaminando el análisis. Analisis OSINT muestra que la calle se llama JOSE MATIAS ANCHONDO y el domicilio 404 pertenece a varios proveedores de gobierno. Esto nos lleva a vicio de identidad 110 codigo fiscal . La calle es incorrecta pero hay otro error interesante que da OPINION NEGATIVA INMEDIATA Y DEFINITIVA

Q Notas de Nacionalidad – Debe ser Verbo ACTIVO

Debe usarse Verbo ACTIVO, no PASIVO. Dar Fe significa VERIFICAR, CERCIORAR, DOCUMENTAR. El Notario trasladó la responsabilidad de la verdad a los socios, sea que acepto pasivamente lo que "manifestaron" es **voz pasiva** debió ser **voz activa** y se usan términos como "cerciorarme , acredité e identifiqué" con ESTA DOCUMENTACION y dar folios del IFE / INE. Además afecta Por cláusula Calvo.



LA INCONGRUENCIA MÁXIMA

EL DOMICILIO QUE NO EXISTE

LO QUE DICE EL ACTA

“Ciudad de Chihuahua”

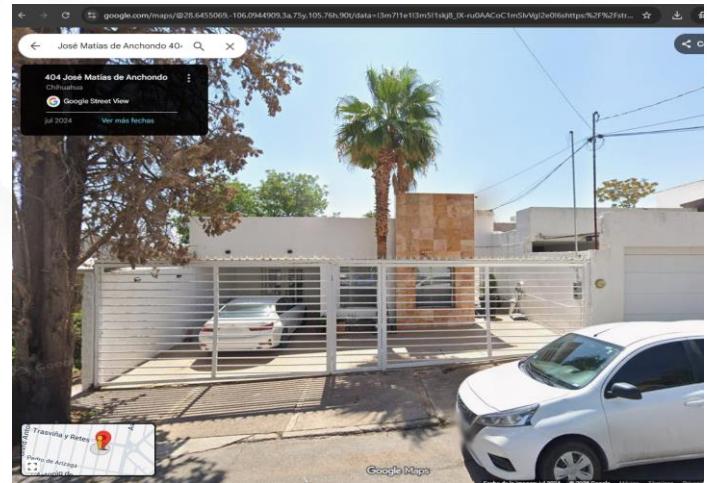
- Sin calle
- Sin número
- Sin colonia
- Sin código postal

LO QUE OTROS ESTUDIANTES PONEN

**Juan Matías Anchondo 404 San
Felipe I CHIHUAHUA
CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31203**

La calle no existe en Google Maps. Buscar por Código Postal

**⚠ FUENTE: RFC/SAT
NO del Acta Constitutiva**



Es común que se pongan objetos específicos para poder participar en licitaciones dirigidas, aunque su acta diga otra cosa. Hay otras razones sociales de JUAN MATIAS ANCHONDO, calle inexistente La fotografía que se muestra corresponde calle JOSE MATIAS a una dirección real . Como se ve en ese lugar no pueden almacenar con medidas de seguridad material de cadena de frío, equipo valioso del giro ante el SAT y en base a la fotografía de calle JOSE MATIAS o la seguridad perimetral. BAJO NIA 240 Estamos obligados a opinion Negativa Inmediata. No hay fotografía de calle JUAN MATIAS por ser ilocalizable



LA INCONGRUENCIA DEL OBJETO Y DIRECCION

EL DOMICILIO QUE NO EXISTE

LO QUE DICE EL ACTA

“Ciudad de Chihuahua”

- Sin calle
- Sin número
- Sin colonia
- Sin código postal

LO QUE OTROS ESTUDIANTES PONEN

Juan Matías Anchondo 404 San
Felipe I CHIHUAHUA CHIHUAHUA
CHIHUAHUA 31203

 FUENTE: RFC/SAT
NO del Acta Constitutiva

Y ninguno de los MAESTROS o ESTUDIANTES de más de diez universidades que lo usan como ejemplo, consideran que la inexistencia de domicilio lleva a cancelación de sellos digitales, presunción de inexistencia de operaciones (art 69-B del CFF) lo que hace suponer que es un EFO o entidad que factura operaciones simuladas, porque esto afecta a todos los que le compraron, como el IMPE que lleva a problemas por deducir operaciones que se presumen Falsas. Pero además

Proporcionar datos falsos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es un **delito fiscal** que puede derivar en querellas penales.

NIA 560 Hechos posteriores al cierre y NIA 320

NIA 560:

Establece que el auditor tiene la responsabilidad de reaccionar ante hechos que llegan a su conocimiento después de la fecha del informe original

NIA 320:

La Importancia Relativa (NIA 320): La colonia errónea como prueba plena de inexistencia.

-  Nulidad por Hecho aislado: aunque fuera perfecta el Acta 4633 (que no lo es); si el dato que permite la localización legal (la colonia) declarada al SAT es falso, la entidad es virtualmente inexistente para el Estado. Se determina que el umbral de error u omisión no es tolerable. Nuevamente se justifica la OPINIÓN NEGATIVA incluso por HECHO AISLADO, en base a NIA 320
- En presentaciones previas no se informó este dato o se incorporó a papeles de trabajo aunque ya se había detectado, pero NIA 560 llevó a realizar análisis NIA 240 y se confirma, configurando opinión negativa incluso por hecho aislado, documentado en el punto 19 de los papeles de trabajo en alrededor de siete folios fundamentados en errores de colonia y no solo de calle que coexisten.
- Autoridad verá DOLO MANIFIESTO y debe hacerse cruce de CIF entre que calles y que calles.

Q OBJETO SOCIAL vs CODIGO DE COMERCIO ART 75

Cláusula A:

Prestación de servicios y enajenación de bienes CON O SIN FINES DE LUCRO

Cláusula B:

Prestación de servicios de asesoría

- ⚠️ OBJETO CONTRADICTORIO: "Con o sin fines de lucro" en una S.A. es un indicador de EFOS pero además No coincide con el objeto declarado ante el SAT. Por sí misma no es determinante , pero es redundante e indicador. Ejemplo, puede decirse de realizar análisis sin fines de lucro, pero el objeto social es compra venta sin fines de lucro ? Es un oxímoron como un circulo sin esquinas, pero la cláusula dice “en especial la comercialización” y antes dice sin fines de lucro ? Se especializan en NO GANAR DINERO VENDIENDO COSAS y es una posible violación al código de comercio, Artículo 75
- I.- Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial ...En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.

Q COMISARIO Y CAPITAL SOCIAL con Riesgo Cesión/venta

Comisario

Guillermo Antonio E *** R ***

100 000 acciones totales
50% Héctor | 50% Daniel
(Empate Técnico 50/50)

- ⚠ RIESGO OPERATIVO:
- Empate sin cláusula de desempate + Poderes individuales = Bomba de tiempo corporativa
- Se Puede hacer una cesión o venta. Que pasa con el poder y el otro socio ?

Problema Adicional:

Las cláusulas 10 a 16 de aumento de acciones y de transmisión de las mismas tienen errores formales y de fondo que las hacen inoperantes y permiten el despojo legalizado. En la parte 5 Se desglosa en 20 diapositivas.

Q ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES

Consejo de Administración con Poderes Independientes

Héctor R***	Administración Y Dominio (Individual "O")	 CRÍTICO
Daniel R***	Administración Y Dominio (Individual "O")	 CRÍTICO

PODER "TODOPODEROSO" SIN CONTROL

Cualquiera puede comprometer el 100% del patrimonio sin autorización del otro socio. Incluyendo alta de acciones para obtener mayoría absoluta.

No requieren firmas mancomunadas. FALLO CRÍTICO de Control Interno (NIA 315) y de control de tiempos que debió fijar el Notario en el acta.

Hay una negligencia grave o dolo en la fe pública para facilitar el movimiento de capitales sin rastro de control. En el momento en que una autoridad (SAT o UIF) empiece a investigar al Socio A, el Socio B puede "tomar el control total" y diluir al investigado, o viceversa, para intentar deslindar responsabilidades .

Q FECHA Y REGISTRO PÚBLICO

24 Julio 2013

Acta Constitutiva (Escritura 4633)

SIN HORA de inicio o fin



24 Julio 2013

Autorización Preventiva

Sello sin hora



5 Agosto 2013

Autorización Definitiva

Sello sin hora #4 ilegible



23 Agosto 2013

Inscripción Registro Público

Boleta No. 28161

NOTARIO QUE FORMALIZÓ

Notaría Pública No. 2

Chihuahua, Chihuahua

Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan

En funciones de Notario por separación temporal del titular

Titular: Lic. Fernando Rodríguez García



AUDITORÍA DE RIESGOS

DE "SOCIEDAD ANÓNIMA" A "SOCIEDAD ABIERTA"

EXPOSICIÓN TOTAL EN SCRIBD Y PORTAL DE TRANSPARENCIA:

- X Firmas autógrafas sin testar
- X RFC y CURP completos visibles
- X Domicilios personales expuestos
- X Credenciales INE incluidas
- X Accesible para cualquier persona con internet

La "A" de S.A. significa ANÓNIMA. En este caso, la "A" es de ABIERTA.

MUERTE DEL ANONIMATO CORPORATIVO

● Riesgo de Identidad

Firmas autógrafas expuestas en sitios académicos y de transparencia = Riesgo 100% de suplantación. Pueden firmar pagarés o contratos falsos.

● Riesgo de Reputación

Ningún inversionista quiere vincularse a una empresa tan expuesta públicamente

● Riesgo Financiero

Bancos rechazan apertura de cuentas. Compliance detecta alertas de PLD (Prevención de Lavado de Dinero).

● Toxicidad Corporativa

La marca "Grupo Tida" está quemada académicamente. Es un cadáver operativo con sellos vigentes. Por nacionalidad no declarada en voz activa hay problemas con clausula Calvo.

CONTROL DE DAÑOS

Sugerencias del Auditor Forense

1 Disolución Inmediata

El vehículo jurídico está "contaminado". Es más barato crear una sociedad nueva que limpiar esta. DEBE CERRARSE O LIQUIDARSE ANTES QUE SEA DISUELTA POR MANDATO DE LEY

2 Protocolo de Seguridad Personal

Cambio de domicilio legal (y personal) de los socios. Su ubicación exacta es de dominio público.

3 Derecho al Olvido (ARCO)

Exigir al Gobierno de Chihuahua y a los sitios que publicaron lo de las 15 universidades que bajen o testen los documentos originales.

4 Veto al Notario

Cese de relaciones con la Notaría por negligencia grave y **COMPROMISO DE LA FE PÚBLICA** en la elaboración del acta y posible negligencia en protección de la fe pública. En una auditoría de riesgos, la confianza en el fedatario es la base; si la base tiene indicios de negligencia, el riesgo patrimonial es inasumible (Posteriormente hay una diapositiva en la parte cinco llamada "los siete pecados notariales")

¿Preguntas?

Alfonso Orozco Aguilar

Auditoría Técnica | 27 de enero de 2026

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Tipo de Informe: **OPINION NEGATIVA y con Salvedades**

El documento existe y es legalmente válido, PERO
hay puntos específicos que están mal y que impiden
la emisión de una opinión limpia.

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

- Enfoque de Auditoría de Sistemas y Pensamiento Abstracto
- El Acta Constitutiva se evalúa como arquitectura de un sistema
- Las cláusulas son procesos interconectados
- La falla en una variable genera error en cascada



ELEMENTOS IDENTIFICADOS DEL ACTA

✓ Razón Social:

GRUPO TIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

✓ Socios/Accionistas:

Identificados (hermanos)

✓ Duración:

99 años (estándar)

✓ Notario:

Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan
(Notaría Pública No. 2, temporal)

✓ Fecha Autorización:

24 julio 2013 (preventiva)

05 agosto 2013 (definitiva)

✓ Representantes Legales:

Héctor "X" y Daniel "X"
(Poderes individuales "O")

✓ Comisario:

Designado (sin funciones específicas)

✓ Capital Social:

Acciones identificadas Sin clausula de desempate

✓ Objeto Social:

"Con fines o sin fines de lucro"
(CONTRADICIÓN CRÍTICA)

✓ Domicilio:

"Chihuahua, Chih." (sin dirección)

Cláusula 35 : Utilidades deben ser netas

--- TRIGÉSIMA QUINTA.- Después de efectuar las separaciones necesarias para el pago de impuestos, reparto de utilidades, creación o aumento del fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, la quinta parte del capital social, las cantidades que la Asamblea acuerde para crear o incrementar reservas generales o especiales, las utilidades que anualmente obtenga la Sociedad conforme al balance general aprobado, quedarán a disposición de la Asamblea y se aplicarán a los fines que disponga la Asamblea de Accionistas. -----

- Utilidades sin definir de que tipo y basadas en Balance y no en Estado de Resultados. Al no definir que son netas, Si son brutas o de operación la empresa podría estar repartiendo dinero que en realidad debe al sat u otros deudores, o que debería estar en la reserva legal



5 SALVEDADES DE PRIMERA REVISIÓN 1/2

1. Limitación al Control Interno: Poderes individuales "O" sin firmas mancomunadas

2. Incumplimiento Normativo: Cláusula 35 ignora jerarquía LGSM sobre reservas

3. Falta de Certeza Jurídica: Omisión de hora y brecha de 12 días en autorización

4. Error de Materialidad: Uso de Balance General vs. Estado de Resultados

5. Desviación NIF: Balance General (B-6) en lugar de Estado de Resultado (B-3)



5 SALVEDADES DE PRIMERA REVISIÓN 2/2

1. Notas de Papeles de Trabajo exigidas por NIA 230 para sustentar la opinion y resaltadas en amarillo

A. Sin una línea de mando nominativa y legalmente robusta, cualquier registro contable carece de la característica cualitativa de Confiabilidad (NIF A-1)

B. De que está dando fe el notario aquí? Que dos personas en fueron ese día para decir que van a hacer una empresa en alguna parte de la ciudad ? Fallas en verdad formal por problemas de forma en Tiempo y lugar

C. Lo más razonable para el Contador habría sido abstenerse por 'falta de tiempo' (literal y figuradamente)

D. EL ACTA PARECE ESCRITA PARA QUE NADIE ENTIENDA NADA Y LOS ADMINISTRADORES HAGAN LO QUE QUIERAN.

Dictamen de riesgo

- La cláusula 33 menciona ANTES Balance General, pero no perfecciona o subsana, sino que complica. El Balance General se elabora *después* de Hacer el reparto de utilidades y provisiones, no antes de hacerlo.
- Las obligaciones del comisario y de impuestos son mensuales , no anuales. Por lo mismo es un término que no da certeza jurídica.
- **Síntesis : Absurdo jurídico contable total y receta para el desastre**



BANDERAS ROJAS DETECTADAS

DOMICILIO INEXISTENTE

Solo ciudad sin dirección física. Impide localización por SAT
(Art. 69-B CFF)

OBJETO CONTRADICTORIO

"Con/sin fines de lucro" en S.A. Indica falta de materialidad
(EFOS)

PODERES ATÓMICOS

Facultades individuales "O" sin control mancomunado.
Permite desfalco legal

ALGORITMO INVERSO

Cláusula 35: reparto ANTES de reservas y en base a un
DOCUMENTO EQUIVOCADO. Viola Art. 19 LGSM

VICIO DE FORMA: Omisión de Hora

PROBLEMA: Ausencia total de hora de inicio y cierre (24 julio 2013) y en sellos (05 agosto 2013)

Fundamento Legal:

Art. 75 Ley del Notariado de Chihuahua (1995):

"El Notario será responsable de la

verdad formal

del acto en él contenido"

Impactos Técnicos:

- X Inseguridad jurídica sobre capacidad de socios en el instante del acto
- X Imposible determinar prelación ante otros actos jurídicos del mismo día
- X Verdad a medias = Falsedad por omisión
- X Compromete integridad del sistema legal



VICIO DE FONDO: Indeterminación Geográfica

EL PROBLEMA CIRCULAR

Sin domicilio → No puede rentar oficina



Sin oficina → No puede contratar CFE/servicios



Sin recibo CFE → SAT no puede verificar domicilio



Sin RFC → No puede operar legalmente



Sin operación → Empresa "fantasma"



PODERES ATÓMICOS: Riesgo Crítico

COMPARACIÓN: ESTRUCTURA SANA vs. ACTA ANALIZADA

✓ ESTRUCTURA SANA

- Poderes mancomunados
- Requiere 2 firmas para actos de dominio
- Protección del patrimonio
- Control interno efectivo
- Responsabilidad compartida

X ACTA ANALIZADA

- Poderes individuales "O"
- Héctor O Daniel (separadamente)
- Cualquiera puede vender activos
- Sin avisar al otro
- **Control interno = CERO**



CLÁUSULA 35: Analfabetismo Contable

✗ ERROR 1: ALGORITMO AL REVÉS

Reparte utilidades ANTES de calcular reserva legal e impuestos

✗ ERROR 2: DOCUMENTO INCORRECTO

Usa: **Balance General (NIF B-6)** → Foto estática

Debe usar: **Estado de Resultados (NIF B-3)** → Desempeño dinámico

PERMITE: Simular utilidades inflando activos → Reparto de dividendos ficticios (Art. 19 LGSM)



COMISARIO: De Vigilante a Adorno

Cláusula 30: No especifica facultades del Comisario. Se remite a Balance (que según Cláusula 35 es técnicamente erróneo)

Art. 166 LGSM - OBLIGACIONES:

- Exigir balance MENSUAL
- Revisar Estado de Resultados
- Vigilar actos de administradores
- Reportar irregularidades

LO QUE PUEDE HACER (según acta):

- NADA específico
- Sin herramientas estatutarias
- Base de cálculo errónea
- Imposibilidad física de vigilar

⚠️ RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Si Héctor o Daniel cometan fraude y el Comisario no lo reporte, es cómplice legal (Art. 166 LGSM)

INDICADORES DE SIMULACIÓN (EFOS)

5 de 7 indicadores críticos presentes

✓ Domicilio inexistente o genérico

✓ Objeto social contradictorio/difuso

✓ Poderes plenos sin control mancomunado

✓ Vigilancia anulada o inexistente

✓ Cláusulas contables erróneas

✓ Auto-liquidación sin terceros

RIESGO SISTÉMICO PARA TERCEROS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

○ Sucursal extranjera sin apostilla

IMPACTO FISCAL Y OPERATIVO

RIESGOS FISCALES

Art. 69-B CFF:

Empresa "No Localizada"

- → Cancelación de CSD
- → Imposibilidad de facturar
- → Presunción de EFOS
- → Auditoría inmediata

RIESGOS OPERATIVOS

Compliance Bancario (KYC):

- Rechazo de cuentas bancarias
- Alarma PLD (lavado de dinero)
- Imposibilidad de operar
- Contratos viciados

COSTO DE CORRECCIÓN

- Asamblea General Extraordinaria protocolizada (costoso)
- Evidencia de operación irregular
- Posible desconocimiento de actos previos por autoridades

¿Preguntas?

Alfonso Orozco Aguilar

Auditoría Técnica | 27 de enero de 2026

Incongruencias Académicas:

El Caso Grupo Tida

Auditoría Forense sobre la Pandemia Documental en México
Enfoque: DevOps, NIF y Riesgo Sistémico

Mapa de la Pandemia Documental

1. UNAM (Derecho Civil / Sociedades Mercantiles)
2. IMPE Chihuahua (Portal Gob.mx - Fuente de Filtración)
3. Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED - Contratos)
4. Universidad Rosario Castellanos (Derecho Mercantil)
5. Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH - Régimen Fiscal)
6. Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH - Economía)
7. Facultad de Contaduría Pública y Administración (UANL)
8. Studocu (Cuestionario masivo de 248 preguntas)

9. Scribd (Múltiples versiones con resaltado cosmético)
10. Course Hero (Repositorio de tareas sin filtro ético)
11. Universidad Autónoma de Occidente (UAdeO)
12. Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)
13. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)
14. Universidad de Guadalajara (UDG - Derecho Administrativo)
15. Instituto Politécnico Nacional (IPN – Carreras sin definir materias de derecho y sociedades mercantiles)

Infracción Sistémica al Derecho Civil Penal y Admvo

- Exposición Total: Firmas autógrafas, RFC, CURP y domicilios sin testar.
- Vulneración del Art. 16 Constitucional y Ley de Protección de Datos.
- Riesgo de Suplantación: El documento es una 'llave maestra' para fraudes.
- Fallas Institucionales: Las universidades enseñan Derecho violando la privacidad, y con vicios contables de fondo y forma con consecuencias penales y fiscales

Ceguera de Auditoría Académica 1/2

- Error de Fondo: Nadie cuestionó la Cláusula 35 (Nula ante LGSM).
- Falta de Timestamp: Ausencia de hora en el acta (Invalidez de trazabilidad).
- Cosmética vs. Sustancia: Resaltados amarillos que ignoran el riesgo.
- Simulación: Se enseña cumplimiento con un instrumento inoperante.

Ceguera de Auditoría Académica 2/2

- Veredicto: El acta es un 'Pasivo Contingente' de alto impacto.
- NIF A-2: Falta total de Sustancia Económica.
- Vulnerabilidad DevOps: Documento 'Zombie' que circula como malware legal.
- Propuesta: Invalidación de los análisis previos por falta de rigor forense.

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

El Acta Constitutiva 4,633 presenta
5 de los 7 problemas críticos
de control interno que caracterizan a las
entidades de opacidad intencional.

- Poderes Totales Separados
- Objeto Social Difuso
- Domicilio Inexistente
- Vigilancia Anulada
- Utilidades sin definir de que tipo y basadas en Balance y no en Estado de Resultados (cláusula 35)

RECOMENDACIONES

1

CORRECCIÓN INMEDIATA

Asamblea General Extraordinaria para corregir cláusulas críticas (domicilio, poderes, Cláusula 35)

2

IMPLEMENTAR CONTROLES

Establecer poderes mancomunados y definir facultades precisas del Comisario

3

VERIFICACIÓN FISCAL

Regularizar situación con SAT: domicilio fiscal válido, evitar estatus "No Localizada"

4

AUDITORÍA COMPLETA

Revisar todos los actos jurídicos realizados bajo esta acta defectuosa

5

CONTROL DE DAÑOS

Seguir la diapositiva y empezar por disolver la empresa antes que sea obligatorio por mandato de ley. **Y CAMBIAR DE NOTARIO !**

¿Preguntas?

Alfonso Orozco Aguilar

Auditoría Técnica | 27 de enero de 2026

EL VEREDICTO DEL ASESOR

Por qué un profesional ético NO firmaría este acta

Auditoría Técnica y Análisis de Riesgo Corporativo

Escritura Pública 4633

GRUPO TIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

*Alfonso Orozco Aguilar
<https://alfonsoorozcoaguilar.com>*

OBJETIVO ACADÉMICO

Identificar la brecha entre:

✓ **VALIDEZ FORMAL:** El papel existe y tiene sellos

✗ **VIABILIDAD OPERATIVA:** La empresa puede funcionar y operar legalmente

El cumplimiento no es llenar requisitos,
es BLINDAR el patrimonio.

ENFOQUE: ANÁLISIS DE SISTEMAS

CONCEPTO CLAVE (NIF A-1)

Sin una línea de mando nominativa y legalmente robusta, cualquier registro contable carece de la característica cualitativa de CONFIABILIDAD.

⚠ EFECTO CASCADA

Las cláusulas son procesos interconectados.
Un error en una variable genera un FALLO EN CASCADA
que compromete toda la estructura.

EL VACÍO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Razón Social: GRUPO TIDA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

HALLAZGO CRÍTICO

Representante Legal: NO DEFINIDO

Son dos miembros del consejo de administración con poderes independientes.

Esta falta de definición nominal genera una VULNERABILIDAD EN LA CADENA DE MANDO que compromete la confiabilidad de toda operación. Principio de la Unidad de mando, para evitar conflictos.

DICTAMEN: PERSPECTIVA CONTABLE



ADVERTENCIA AL SOCIO

"Señor Socio, usted está autorizando que la otra persona VACÍE LAS CUENTAS BANCARIAS o VENDA LOS ACTIVOS sin que usted se entere."

CONTROL INTERNO: INEXISTENTE BY DESIGN

No hay segregación de funciones. El control interno no existe desde el diseño del acta constitutiva.

DICTAMEN: PERSPECTIVA LEGAL



INDEFENSIÓN JURÍDICA

"Usted está firmando su propia EXCLUSIÓN."

GOLPE DE ESTADO LEGAL PRE-AUTORIZADO

Al permitir que el otro socio emita acciones unilateralmente, se entrega el control total sin defensa previa. Es una "toma agresiva" (hostile takeover) pre-autorizada por la propia acta. (Se detalla en la parte 5 con dos ejemplos que NO son los únicos)

CONSECUENCIAS CRÍTICAS DE LA FIRMA

■ A. LA TRAMPA DE LA DILUCIÓN

- Un socio puede "licuar" al otro emitiendo acciones sin firma conjunta.

■ B. CLASIFICACIÓN DE ALTO RIESGO (PLD/FT)

- Bancos y SAT detectan estructura anómala → Bloqueo de cuentas bancarias.

■ C. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

- Un ilícito del otro socio arrastra TU patrimonio por falta de candados (firmas mancomunadas).

OMISIÓN TÉCNICA: NACIONALIDAD



EL ACTA NO MENCIONA NACIONALIDAD

En derecho: "Lo que no está escrito, NO EXISTE"

VIOLACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS NOTARIALES

- La nacionalidad NO debe inferirse de documentos externos (INE)
- Debe VERIFICARSE con prueba documental para asegurar capacidad legal y evitar suplantaciones. DEBE SER VOZ ACTIVA
- Requerida para cumplimiento de la Cláusula Calvo
- Causa de nulidad por verdad formal

INVALIDEZ ANTE MARCOS INTERNACIONALES

IAS / IFRS / NIA

IFRS S1 y S2

Revelaciones de Gobernanza → INVÁLIDAS

IAS 1

Presentación de Estados Financieros →
COMPROMETIDA

NIA 315 y 600

Control Interno y Auditoría de Grupos →
FALLIDOS

NIA 250

Consideración de Leyes y Reglamentos →
INCUMPLIMIENTO

El acta es INOPERANTE bajo estándares internacionales por falta de estructura de control

FALLO DE CONTROL CRÍTICO (NIA 315)

DIAGNÓSTICO: PODERES "TODOPODEROSOS"

⚠ COLUSIÓN NO NECESARIA

- No necesitan ponerse de acuerdo para un mal manejo.
- Basta con que UNO SOLO decida actuar de mala fe o cometa un error catastrófico.

✗ SIN ACCOUNTABILITY

- El acta NO establece mecanismos de rendición de cuentas claros entre poderes independientes.
- Conflicto de interés estructural.

LIQUIDACIÓN Y CAPITAL SOCIAL



CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN VICIADAS

Liquidadores propuestos por accionistas de más del 20%.

Esto permitiría a un socio mayoritario (tras dilución) CUBRIR SU PROPIO DESFALCO legalmente.

CAPITAL SOCIAL

100 mil acciones

50% + 50%

(Empate Técnico 50/50)



BOMBA DE TIEMPO

Empate en papel +
Poderes individuales +
SIN cláusula de desempate

=

Riesgo operativo CRÍTICO

LA TOMA AGRESIVA (HOSTILE TAKEOVER)

SUSTANCIA ECONÓMICA (NIF A-2): RIESGO CRÍTICO

El acta permite aumentos de capital simplificados omitiendo el derecho de suscripción preferente – DESGLOSADO EN PARTE CINCO, EN DOS CASOS DE EJEMPLO Y NO LOS UNICOS

ESCENARIO DE ATAQUE FORENSE:

1. Administrador emite acciones "en tesorería"
2. Las compra para sí mismo (sin firma del otro socio)
3. Obtiene mayoría → Remueve al otro socio
4. Cambia el objeto social → Control total

Golpe administrativo PRE-AUTORIZADO por el acta

AUDITORÍA DE RIESGOS Y VALORACIÓN

ENFOQUE PROFESIONAL

*Nos enfocamos en el ERROR, no en la persona.
El análisis es sobre la negligencia documental y fallas estructurales.*



EVIDENCIA PÚBLICA

Scribd: <https://es.scribd.com/document/628610696/Acta-Constitutiva-Grupo-Tida>
Portal Gobierno de Chihuahua (IMPE)

DUE DILIGENCE: Cualquier abogado o contador competente detecta estos errores.
Valoración de la empresa → CERO

LA MUERTE DEL ANONIMATO

Análisis de Toxicidad Corporativa en la SOCIEDAD ABIERTA

VULNERACIÓN DE LA "A" DE S.A.

La Sociedad Anónima que pierde su anonimato DEJA DE SER FUNCIONAL.

● Riesgo Reputacional

- Ningún inversionista se vincula al "ejemplo de error nacional"

● NIA 240 - Fraude

- Riesgo 100% de suplantación (firmas autógrafas públicas)

● Marca Quemada

- La empresa es académicamente radioactiva

VECTORES DE ATAQUE Y EXPOSICIÓN TOTAL

De Sociedad "ANÓNIMA" → Sociedad "ABIERTA"

- X Direcciones físicas completas
- X Firmas autógrafas sin testar
- X RFC y CURP completos
- X Estados de cuenta inferibles
- X A merced de delincuencia organizada

*"Grupo Tida no es una empresa; es una sentencia
de EXPOSICIÓN TOTAL"*

LA BRECHA DEL CRITERIO ACADÉMICO



HALLAZGO CRÍTICO

**El documento circula masivamente en repositorios académicos
SIN QUE SE SEÑALE SU INOPERATIVIDAD SISTÉMICA.**

CRÍTICA METODOLÓGICA

"Tener el DATO no es tener el CONOCIMIENTO"

Los análisis previos y las cinco conclusiones encontradas en línea, teniendo como Fuente el mismo documento son alarmantes.

Los análisis previos se limitaron a identificar sujetos (LECTURA DE SECUNDARIA), omitiendo fallas de arquitectura legal y riesgo patrimonial. Código de Comercio, Código Penal Federal, LGSM, Protección a Datos NIFs, NIAs, y un largo etcetera incluyendo EFOS , ETICA y protección a los firmantes.

COMPARATIVA DE ENFOQUES ACADÉMICOS

ENFOQUE SUPERFICIAL

Caso: Análisis previos en Scribd/Studocu

- Identifican requisitos formales
- Listan nombres de socios
- Copian objeto social
- **Validez formal ÚNICAMENTE**

ENFOQUE FORENSE

Este análisis: Auditoría de riesgo

- Identifica INOPERATIVIDAD
- Detecta riesgos patrimoniales
- Evalúa viabilidad operativa
- **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**

"Saber quiénes son los socios" es DIRECTORIO
"Saber que están DESPROTEGIDOS" es INTELIGENCIA
Un ejemplo de clase debe ser ejemplo de MEJORES PRACTICAS

EL "DOXING" GUBERNAMENTAL E INSTITUCIONAL

FUENTE: Portal IMPE Chihuahua (.gob.mx)

El gobierno publicó el archivo SIN TESTAR, violando la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

⚠ RIESGO NIA 240 (FRAUDE)

La disponibilidad pública del diseño completo del acta facilita la SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS por terceros malintencionados.

Firmas, poderes y estructura expuestos = Kit de suplantación.

GLOSARIO DE CONCEPTOS FORENSES

Términos clave para entender el análisis

FALLO FATAL

Error crítico que interrumpe procesos esenciales del sistema. En este acta: la ausencia de domicilio válido colapsa la capacidad operativa total de la empresa (SAT, bancos, proveedores). Parece pero no es. Hay otro peor que se deja como ejercicio para el lector

CONCURRENCIA DE DATOS VICIADOS

Suma de errores aparentemente menores (hora faltante + domicilio genérico + Cláusula 35 errónea) que en conjunto crean una NULIDAD ABSOLUTA del instrumento por pérdida de certeza jurídica.

ENTIDADES DE OPACIDAD INTENCIONAL

Sociedades diseñadas (intencionalmente o por negligencia) para NO SER AUDITABLES. Estructura que dificulta la transparencia y facilita la simulación de operaciones (EFOS).

RESUMEN DE FALLOS CRÍTICOS

Para Derecho y Contaduría



PARA EL ABOGADO

Riesgo de "Emboscada Societaria" por poderes individuales. Indefensión jurídica del socio.



PARA EL CONTADOR

Inexistencia de Sustancia Económica (Art. 69-B CFF). Domicilio inexistente = Empresa no localizada.



PARA EL AUDITOR

Fallo de Fe Pública. Cláusula 35 técnicamente errónea (utilidades basadas en Balance vs. Resultados).



RETO DE AUDITORÍA FORENSE

EL "FALLO FATAL" GEOGRÁFICO

INSTRUCCIONES PARA EL ANALISTA:

En los papeles de trabajo adjuntos se menciona la existencia de un Fallo Fatal relacionado con el domicilio declarado. Este detalle ha sido omitido deliberadamente por razones de seguridad operativa, pero se invita al lector con criterio profesional a descubrirlo.

PISTAS DEL ENIGMA:

- Más allá de lo fiscal: No se limite al RFC
- Topografía y planeación: Compare ubicación 2013 vs 2026
- La ilusión del mapa: La clave NO está en la cartografía sino en la dirección
- NO ES la dirección. Que mas pasa en esa calle además de venta de casas?
- La realidad en el algoritmo: Búsqueda de texto en google o bing, no Street View o google maps

PROTOCOLO DE PRESERVACIÓN Y TRANSPARENCIA

Con Espejo en Archive.org para registro histórico Licencia Creative Commons

Disponibilidad de la Evidencia (Fuentes Espejo)

Para garantizar la integridad de este análisis y evitar censura o alteración de hallazgos, el material ha sido preservado en repositorios independientes bajo marcas de tiempo (timestamps) inalterables. *La duplicidad de fuentes asegura que la verdad técnica resida en el dominio público.*

Material de Análisis con Fuente Primaria y Fuente Espejo (Respaldo)

Presentación (90+ Slides)

https://alfonsoorozcoaguilar.com/Auditoria_Forense_Integral_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Espejo:

(No subido en esta presentación pero si en el pdf)

Papeles de Trabajo Norma NIA 230

https://alfonsoorozcoaguilar.com/Papeles_Trabajo_NIA230_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Espejo:

(No subido en esta presentación pero si en el pdf)

VALOR TÉCNICO DE LOS PAPELES DE TRABAJO

¿Por qué se anexan los Papeles de Trabajo a esta presentación?

**En cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 230):
La presentación es solo el REPORTE FINAL; la VALIDEZ reside en la
documentación soporte.**



Validación Contable (NIF)

Desglose del razonamiento del Postulado de Negocio en Marcha (NIF A-2).

Demostración matemática de por qué la Cláusula 35 es inoperante.



Sustento Legal

Cada "Bandera Roja" tiene referencia directa a la Ley del Notariado de Chihuahua y al Código Fiscal (Art. 69-B).



Rigor de Arquitectura (DevOps)

Metodología de análisis de "Cascada de Errores": la falta de domicilio válido colapsa la estructura de cumplimiento.



Criterio de Auditoría Forense

Cruces de datos que permiten a cualquier profesional (Abogado/Contador) replicar y validar los hallazgos.

SEGURIDAD JURÍDICA Y REPLICABILIDAD

¿Por qué este material es un Activo de Blindaje?



Imposibilidad de Borrado

La estructura de "Fuentes Espejo" garantiza permanencia. Hacer desaparecer el sitio original no elimina la evidencia histórica en Archive.org.]



Valor de Referencia

Al ser material de consulta para Derecho y Contaduría, cualquier acción contra el autor sería interpretada como ataque a la libertad de cátedra.

© Autoría Intelectual

La licencia CC BY-NC-ND 4.0 asegura que el mérito técnico quede vinculado a Alfonso Orozco Aguilar de forma perpetua.

*"En la era de la información, la mejor defensa es la exposición técnica de la verdad.
Un error DOCUMENTADO es una lección; un error OCULTADO es un riesgo patrimonial."*

*Por favor, distribuya: nos beneficia como comunidad
y protege la investigación*

CONCLUSIÓN ÉTICA Y LLAMADO A LA ACCIÓN

VEREDICTO FINAL

*Como asesores, nuestra función es PREVENIR el conflicto.
Firmar esta acta es comprar un pleito futuro.*

LECCIÓN ACADÉMICA

Estudiar este caso para NO REPETIR la "ceguera institucional" de las universidades que replicaron este documento sin auditarlo.

La VALIDEZ LEGAL no garantiza SEGURIDAD ni OPERATIVIDAD.

RECOMENDACIÓN PROFESIONAL

Principio CYA (Cover Your Ass)



COMO ABOGADO O CONTADOR DE CUALQUIERA DE LOS SOCIOS:

Se recomienda NO FIRMAR este acta.

Documento su negativa por escrito.



COMO ASESOR DE ENTIDAD EXTERNA:

Se recomienda NINGÚN CONTACTO en lo absoluto.

La empresa es corporativamente TÓXICA.



**BONUS SENIOR: Pase esta opinión por correo electrónico
POR SI TODAVÍA DECIDEN HACERLO (evidencia de advertencia previa)**

¿Preguntas?

Alfonso Orozco Aguilar

Auditoría Técnica | 27 de enero de 2026

Parte 5 EL ARMA DEL DESPOJO LEGALIZADO

Vulnerabilidades Forenses en Transmisión y Emisión de Acciones

Anexo de Vulnerabilidades Forenses y Errores del Notario
Caso Grupo Tida - Escritura Pública 4633

*Alfonso Orozco Aguilar
Análisis bajo NIA 240 (Fraude) y NIA 315 (Control Interno)*

CLÁUSULA 10: EMISIÓN Y DERECHO DE PREFERENCIA

Título V - Derechos de Preferencia en Aumento de Capital

TEXTO ORIGINAL (Cláusula X, Única del Título):

"Cada accionista tendrá preferencia para suscribir y adquirir las nuevas acciones que emita la sociedad al efectuarse cualquier aumento al capital social en proporción al número de acciones que posea antes del aumento y sin contar para los efectos de dicha proporción las acciones poseídas por accionistas que no ejerzan su derecho de preferencia.

Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercitado dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que la resolución que decrete el aumento de capital sea PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD."



HALLAZGO PREVIO:

El acta NO tiene domicilio válido (solo "Ciudad de Chihuahua" sin dirección física).

EL FRAUDE:

1. Sin domicilio claro, el administrador puede publicar la convocatoria en:

- Diario de circulación mínima
- Sección oscura del Periódico Oficial

2. Si el socio afectado no "caza" publicaciones diariamente:

- Los 15 días naturales pasan desapercibidos
- **El silencio = renuncia al derecho de preferencia**

3. El acta NO obliga a notificación personal

EJECUCIÓN DEL GOLPE (Análisis Forense)

El Proceso del Despojo Legal

1 Convoco a Asamblea

En el "domicilio de la sociedad" (inexistente o inaccesible para el otro socio)

2 Decreto el aumento

Emito 1,000,000 de nuevas acciones

3 Publico el edicto

Un viernes antes de un puente vacacional en diario de poca circulación

4 Espero 15 días

El socio B no se enteró (sin avisos por correo certificado o medios digitales)

5 Suscribo todo

Día 16: como el otro "no ejerció su derecho", compro todas las acciones

6 DILUCIÓN TOTAL

Socio B pasa de 50% → 0.05% de la empresa. GAME OVER

EL PROBLEMA REAL: PODERES IDÉNTICOS

Cuando ambos tienen Poder General para Actos de Dominio de forma individual

Ejecución Unilateral

El Administrador A no necesita firma del socio B para protocolizar el aumento. Puede ir al notario con el edicto publicado y cerrar el trato, usando firma falsificada para asamblea y crear presencia del socio con engaños.

Anulación del Derecho

¿De qué sirve tener preferencia si el otro tiene la llave de la caja fuerte y el sello de la empresa para actuar mientras descansas?



Sin Firmas Mancomunadas

El acta NO exige que ambos administradores actúen conjuntamente. Cada uno puede comprometer el 100% del patrimonio.



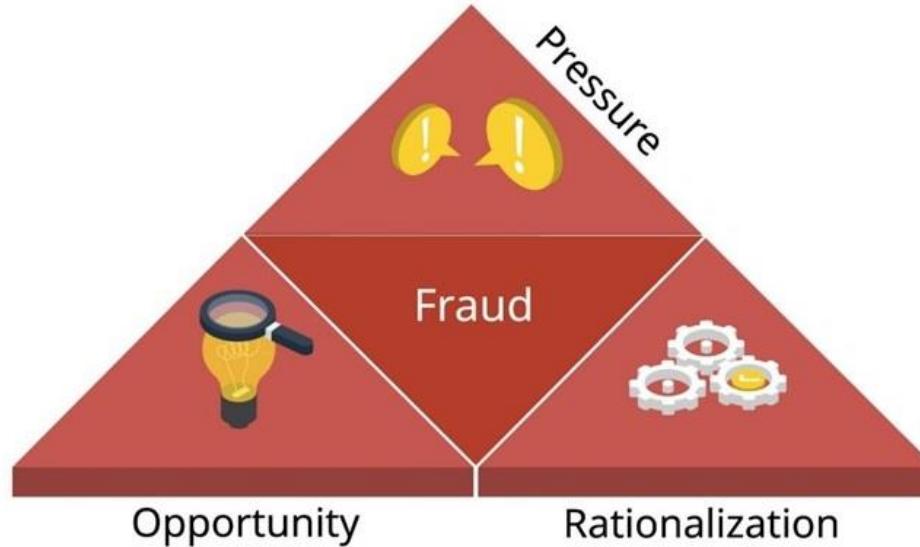
Legalidad Aparente

El agresor dirá ante un juez: "Yo cumplí con el acta, publiqué en el periódico y él no pagó sus acciones". La mala redacción le da capa legal al robo.

Importante: Artículo 194 LGSM Solo pide protocolizar extraordinarias. Las cláusulas que piden periódico son innecesarias, se prestan a despojo y no basadas en ley alguna.

TRIÁNGULO DEL FRAUDE

The Fraud Triangle Theory



TRIÁNGULO DEL FRAUDE (NIA 240)



EL ARMA DEFINITIVA

Invisibilidad Jurídica y Geográfica

1 **Salto Jurisdiccional**

Sin domicilio físico verificable, el administrador puede protocolizar cambio de domicilio a OTRA ENTIDAD FEDERATIVA sin notificación personal.

2 **El Edicto "Exiliado"**

Publicación de 15 días en Periódico Oficial de un estado donde el socio afectado no tiene presencia ni vigilancia.

3 **Simulación de Legalidad**

Para el agresor: TODO es legal (publicó y esperó plazo). Para la víctima: el evento es INVISIBLE (vigila jurisdicción equivocada).

*El acta funciona como un "túnel" para sacar el patrimonio de la vista del dueño.
Invisible para el socio, pero **LEGAL** para el agresor.*

CLÁUSULAS 11-16: LA NOTIFICACIÓN FANTASMA

Título VI - Transmisión de Acciones (Venta y Cesión)



VULNERABILIDAD DE PROTOCOLO

El acta exige "aviso por escrito" al Consejo de Administración, pero NO especifica:

- Formalidad de la notificación (correo certificado, fe de hechos, acuse)
- Que TODOS los consejeros deben recibirlo (no solo uno)



El Riesgo del "Puente"

En cierre de oficinas o días festivos, el socio puede alegar haber entregado el aviso a un Consejo "no presente" o a un administrativo subordinado.



Falta de Mancomunidad

Al no especificar que el aviso debe ser recibido por el Consejo completo, Una Sola persona del consejo (con poder individual) puede "darse por notificado" a sí mismo.



Sin Protocolo Fehaciente

¿Cómo demostrará la sociedad que el aviso ocurrió si el acta no exige sello de recepción digital o físico con validez legal?

CLÁUSULA 15: EL "AGUJERO NEGRO" JURÍDICO

El Vestigio de la Industria Eléctrica

LA TRAMPA DEL ANACRONISMO:

Al incluir lenguaje de la "industria de producción de energía eléctrica" (anacronismo notarial del monopolio CFE), la cláusula crea DOS UNIVERSOS LEGALES PARALELOS en un mismo documento.

El acta es de 2013 (justo antes de la Reforma Energética 2013-2014).



ATAQUE DE "REALIDADES PARALELAS"

- **Publicación A:** Notificación genérica sobre "movimientos de capital"
- **Publicación B:** Notificación específica bajo "industria energética"

Para defenderse, el socio necesita AMBOS documentos DE FECHAS DIFERENTES

Si solo tiene uno, su defensa es NULA.

INDEFENSIÓN ABSOLUTA

El "Knockout" Forense:

"El acta permite crear DOS REALIDADES LEGALES simultáneas.

Puede publicarse un aviso HOY diciendo una cosa y OTRO MAÑANA diciendo lo contrario.

Si el socio atacado no tiene AMBOS periódicos en la mano, NO TIENE DEFENSA.

El acta no es un contrato, es un LABERINTO diseñado para que el socio que tiene el control del 'machote' nunca pierda."

Nota: Debe considerarse que Todo el periódico es complejidad innecesaria (No hay imperativo legal alguno para su uso), incluso un telegrama con acuse de recibo tiene valor probatorio **GUBERNAMENTAL** de baja tecnología pero el periódico en si es indicador de algo turbio, y en este caso no es una, son varias cláusulas que permiten el despojo legal como facilitador.



¿Y DÓNDE ESTÁ LA SOCIEDAD?

(*¿Dónde está Waldo... jurídico?*)



Mapa ¿DÓNDE ESTÁ LA SOCIEDAD?



Si no podemos UBICARLA...

¿Cómo la VIGILAMOS? ¿Cómo la DEFENDEMOS?

Imagen hecha por nano-banana (IA)



IRREGULARIDADES DEL NOTARIO 1/3

Datos Faltantes en el acta

HALLAZGO CRÍTICO:

NO está la dirección del notario NI en el encabezado NI en el cuerpo del acta.

LO QUE FALTA:

- X Lugar de firma/celebración del acta
- X Domicilio físico de la Notaría
- X Domicilio de la sociedad (solo "Ciudad de Chihuahua")
- X Domicilio del Comisario, sin INE sin domicilio y sin rostro
- X Certificar que son mexicanos no aceptar su dicho
- X Decir folios del INE / IFE para evitar documentos falsos
- X Hora de inicio y cierre del acta

a) Lo que no se puede medir o localizar no se puede controlar

b) lo que no esta escrito no existe

Veredicto: Es un documento "FANTASMA" incompleto. Solo faltan siete datos, malo si fueran ocho ...

LUCHA DE TITANES ...



LOS SIETE PECADOS NOTARIALES vs Los Axiomas de control



IRREGULARIDADES DEL NOTARIO 2/3

**HALLAZGO
CRÍTICO:**

Formalmente correcto pero de la PEOR manera posible

Según la información oficial del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y la estructura del Poder Judicial del Estado, este distrito abarca los siguientes 8 municipios: Chihuahua (Cabezera), Aldama, Aquiles Serdán, Dr. Belisario Domínguez ,Gran Morelos,Riva Palacio,Santa Isabel,Satevó

Relevancia para fines notariales

En Chihuahua, la función notarial está vinculada a los distritos judiciales. La Ley del Notariado del Estado de Chihuahua establece que debe existir al menos una notaría en cada distrito judicial. Los notarios adscritos al Distrito Morelos tienen competencia territorial para actuar y dar fe pública sobre actos jurídicos que ocurran o afecten bienes dentro de estos municipios específicos.

Y la ley permite que no diga el notario la dirección por que se asume la dirección de la notaría. Dice que mencionan ser mexicanos pero debe el notario cerciorarse de la nacionalidad “quienes se identifican y acreditan su nacionalidad “ y lo normal es que se pongan los folios dentro del acta, pero aquí no se hizo... “por sus generales manifiestan ser mexicanos”

***Veredicto: ES formalmente correcto pero con errores GRAVES
que podrian llamar a la nulidad***



IRREGULARIDADES DEL NOTARIO 3/3

HALLAZGO
CRÍTICO:

Cláusula Calvo y sin certificar de manera expícita la VERDAD FORMAL = incertidumbre

Conclusión: Deficiencia en la Técnica Notarial

1. Inexistencia de Certeza Documental: El acta es un instrumento de "dichos". Al no acreditar la nacionalidad mediante documentos de ley, el Notario no da fe de un hecho, sino de una manifestación, debilitando la seguridad jurídica de la sociedad.
2. Vulnerabilidad Operativa (Riesgo de Suplantación): La omisión de los folios de las credenciales (INE/IFE) en el cuerpo del texto rompe la trazabilidad. Al no estar vinculados directamente al acta, el documento se vuelve vulnerable a la sustitución de identidad o alteraciones en el apéndice.
3. Ausencia de Contexto Espacio-Temporal: La falta de dirección física y hora específica ignora el principio de Unidad de Acto. El documento "flota" en el Distrito Morelos sin un ancla geográfica o cronológica clara.
4. Ambigüedad Riesgosa (Contable): Al decir "utilidades" sin especificar si son netas, brutas o retenidas, la cláusula es inoperante y contablemente absurda (confunde balance con estado de resultados), creando un vacío que permite repartir dividendos de forma arbitraria, poniendo en riesgo el capital social.
5. Parálisis de Gobierno Corporativo: La asignación de poderes 50/50 al Consejo de Administración CON O SIN una cláusula de desempate (voto de calidad del presidente) es una receta para la inviabilidad operativa. Convierte cualquier desacuerdo mínimo en una potencial causa de disolución judicial de la sociedad.
6. Comentario final : No estamos ante un documento nulo, sino ante un instrumento jurídicamente perezoso. Falla en su misión principal: ser una prueba plena e incontrovertible de la verdad administrativa, convirtiéndose en una invitación abierta al litigio y al fraude corporativo.

Veredicto: ES formalmente correcto pero con errores que podrian llamar a la nulidad

EL ACTA "NÓMADA": VICIO DE ORIGEN

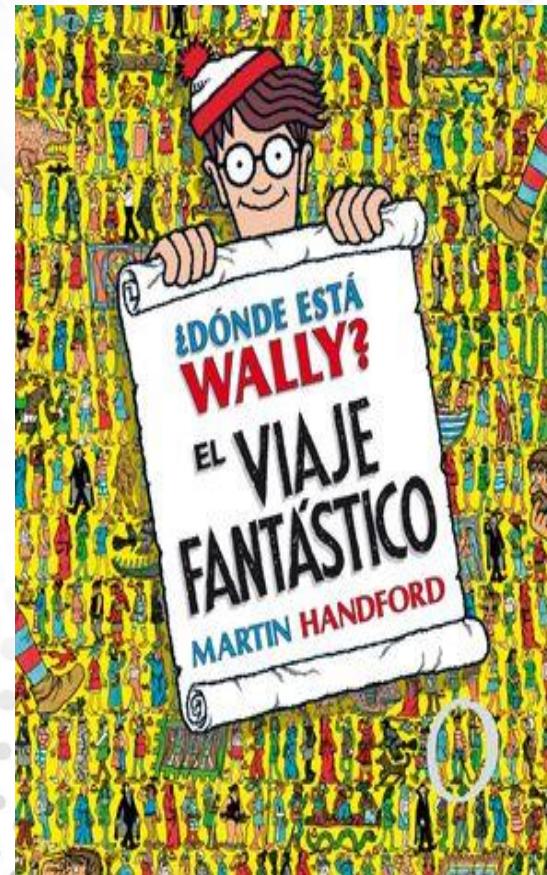
PROBLEMA LEGAL: La fe pública es TERRITORIAL

Si el acta no dice DÓNDE se firmó, ¿cómo sabemos si el Notario (o la suplente) tenía facultades en esa demarcación? Suponemos que fue en la notaría 2 ahora hay que buscar donde está y lo bueno es que la Sociedad creada está en alguna parte de la ciudad Solo son 259 km 2

INDEFENSIÓN GEOGRÁFICA TOTAL

- X No hay lugar ni hora de firma
- X No hay domicilio de la Sociedad
- X No hay domicilio del Comisario
- X No hay domicilio del Notario

Solo 259 km 2





HACKEO JURISDICCIONAL

VEREDICTO FORENSE:

"Al no declarar el lugar de expedición, el acta pierde su anclaje territorial.

Esto facilita el 'HACKEO JURISDICCIONAL':

Si el acta no tiene lugar, el agresor puede pretender que nació en CUALQUIER HORA Y JURISDICCIÓN que le convenga para ejecutar el despojo.

Es un documento NÓMADA que puede 'aparecer' donde sea más útil para el fraude."

La falta de la hora, mas la falta del domicilio y lugar de expedición verificables convierte este instrumento en un 'túnel' para el patrimonio, invisible para el socio, pero legal para el agresor.

LA FIRMA DEL NOTARIO: EL ABSURDO FINAL

Lo que el Notario está certificando:

"En esta ciudad, estas dos personas convienen en hacer algo, y certifico las siguientes incertidumbres jurídicas:

Como notario, 'doy fe' de un acto que NO CUMPLE con los requisitos notariales,

que la cláusula 35 va contra la LGSM y que es abiertamente nula,

donde la vigilancia se delega a alguien que NI SQUIERA DIO DIRECCIÓN,

que los poderes sobre los Bienes son COMPARTIDOS PERO INDIVIDUALES y NO SON NOMINATIVOS,
dejando la puerta

abierta al saqueo unilateral de forma legalizada.

Firmado AQUI el día X, a una HORA QUE NO IMPORTA,

sobre una legalidad que NO EXISTE,

**Por personas que manifestaron ser mexicanas pero no me consta
en un domicilio NO ESPECIFICADO,**

de una ciudad que puede ser Chihuahua... o no."

Ejercicio: leer en voz alta

CONCLUSIÓN FORENSE

"La cláusula de preferencia es una ILUSIÓN de seguridad.

Sin un domicilio social válido y con la facultad de notificación vía edictos, el derecho de suscripción se convierte en el MECANISMO PERFECTO para la dilución forzada del socio descuidado.

Es PEOR que no tener la cláusula.

*Al tenerla, el agresor puede decir ante un juez:
'Yo cumplí con el acta, publiqué en el periódico y él no pagó sus acciones'.*

La mala redacción del acta le da una CAPA DE LEGALIDAD AL ROBO."

PROTOCOLO DE PRESERVACIÓN Y TRANSPARENCIA – Fuentes Espejo (mirror)

Con Espejo en Archive.org para registro histórico Licencia Creative Commons

Para garantizar la integridad de este análisis y evitar censura o alteración de hallazgos, el material ha sido preservado en repositorios independientes bajo marcas de tiempo (timestamps) inalterables. *La duplicidad de fuentes asegura que la verdad técnica esté DISPONIBLE resida en el dominio público.*

Material de Análisis con Fuente Primaria y Fuente Espejo (Respaldo)

Presentación (90+ Slides)

https://alfonsoorozcoaguilar.com/Auditoria_Forense_Integral_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Espejos:

- <https://es.scribd.com/document/990088240/Auditoria-Forense-Integral-Caso-GrupoTida-AlfonsoOrozco-pdf>
- https://web.archive.org/web/20260131020214/https://alfonsoorozcoaguilar.com/Auditoria_Forense_Integral_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Papeles de Trabajo Norma NIA 230

https://alfonsoorozcoaguilar.com/Papeles_Trabajo_NIA230_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

Espejos:

- <https://es.scribd.com/document/990092011/Papeles-Trabajo-NIA230-Caso-GrupoTida-AlfonsoOrozco-pdf>
- https://web.archive.org/web/20260131020412/https://alfonsoorozcoaguilar.com/Papeles_Trabajo_NIA230_Caso GrupoTida_AlfonsoOrozco.pdf

LICENCIA DE USO Y ATRIBUCIÓN

OPEN ACADEMIC CONTENT

**Este material se distribuye bajo licencia internacional
Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0)**

USTED ES LIBRE DE:

- ✓ **Compartir:** Copiar y redistribuir en cualquier medio
- ✓ **Adaptar: NO. Usted SI puede compartir, copiar y distribuir el material** (pero sin uso comercial)

BAJO ESTE TÉRMINO:

⚠ **Atribución:** Debe otorgar crédito correspondiente, proporcionar enlace a la licencia e indicar contexto y/o fuente

Autor: Alfonso Orozco Aguilar
<https://alfonsoorozcoaguilar.com>

*"El conocimiento técnico debe ser LIBRE para fortalecer a la profesión,
pero la AUTORÍA del análisis debe ser respetada como principio de ética académica."*

Enlace a la licencia:<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

GRACIAS

¿Preguntas?

Análisis realizado el 28 de ene 2026

*Alfonso Orozco Aguilar
<https://alfonsoorozcoaguilar.com>*

*Creative Commons BY-NC-ND 4.0
Libre distribución con atribución*

FIN DE LA PRESENTACIÓN 5

El Arma del Despojo Legalizado

*Alfonso Orozco Aguilar
Análisis bajo NIA 240 y NIA 315*

*consultoria@alfonsoorozco.com
<https://alfonsoorozcoaguilar.com>*

SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA

Alfonso Orozco Aguilar

Auditoría Forense | Control Interno | Cumplimiento Normativo

ESPECIALIZACIÓN:

- Análisis de Riesgo Patrimonial bajo NIF/IFRS/NIA
- Auditoría de Gobernanza Corporativa
- Due Diligence Técnico-Legal
- Arquitectura de Sistemas de Control



consultoria@alfonsoorozco.com



<https://alfonsoorozcoaguilar.com>